ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 53/10
CONTRATACION DIRECTA N° 13/10 "ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las nueve horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 517/10 de fecha 30 de junio de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa Nº 13/10, ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Mirian Rolòn, Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la SET.

Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET.

Srta. Rosa Carolina Benítez, Representante de la CONAJZAR.

Sr. Fernando Agüero, Representante del Dpto. de Servicios Generales.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de las empresas: CASA LOBO S.A.C.I., DESSIC SERVICIOS GENERALES, INDUSTRIAL M & G S.R.L., RAMSES S.A.C.I., ECO RURAL S.R.L. y ND DISTRIBUIDORA.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF Nº 517/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

Lic. Mario Battilana
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Fernando Agüero
Dpto. de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 53/10
CONTRATACION DIRECTA N° 13/10 "ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS"

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que:

Documentos	CASA LOBO S.A.C.I.	DESSIC SERVICIOS GENERALES	INDUSTRIAL M & G S.R.L.	RAMSES S.A.C.I.	ECO RURAL S.R.L.	ND DISTRIBUIDORA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Anexo 4 "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de la Oferta presentada. (Póliza de Seguros, Certificación Bancaria, Declaración Jurada estableciendo el monto de la Garantía.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el número de dicha cuenta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mirian Rolón
Secretaría General

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 53/10
CONTRATACION DIRECTA N° 13/10 "ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS"

conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.						

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta: para los Ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9,10 y 11 la propuesta de la Empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L., para los Ítems 4 y 5 la propuesta de la Empresa ND DISTRIBUIDORA y para el Ítem 6 la propuesta de la Empresa CASA LOBO S.A.C.I. En lo que respecta a las Cantidades Solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de los Ítems 5, 6 y 11 se procedió a la disminución de los mismos hasta ajustar al Crédito Presupuestario de las siguientes Reparticiones: Subsecretaria de Estado de Administración Financiera (S.S.E.A.F.) y de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), conforme al C.D.P. N° 790/10.

Con respecto a la oferta presentada por la firma ND DISTRIBUIDORA, según la observación hecha en el Acta de Apertura, diferencia entre monto total de la Oferta expresada en números y la expresada en letras, se procede conforme al tercer párrafo del Art. 26 de la Ley 2051/03.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas citadas precedentemente son objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítems*	*Monto*
INDUSTRIAL M & G S.R.L.	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11.-	***(G. 9.581.000.-) Guaraníes Nueve millones quinientos ochenta y un mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
ND DISTRIBUIDORA	4 y 5.-	***(G. 12.020.000.-) Guaraníes Doce millones veinte mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
CASA LOBO S.A.C.I.	6.-	***(G. 659.200.-) Guaraníes Seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POR...
Coordinadora Interina DCC

Fernando Agüero
Dpto. de Servicios Generales

Lic. Mario Battiana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Miriam Rolón
Secretaria General - SSE

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 53/10
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/10 "ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS"

Lic. Mario Battilana
Coord. Recursos Administrativos

Abg. F. FABIAN GILL R.
Asesor Jurídico - DGAF

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Lic. Mirian Rolòn
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. César Ibarrola
Director de Apoyo de la SET.

Abg. Carlos Martínez
Representante de la SET.

Srta. Rosa Carolina Benítez
Representante de la CONAJZAR.

Sr. Fernando Agüero
Representante del Dpto. de Servicios Generales.